



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-A-MDE/LC

Echarati, 07 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 031-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 056-2025-GM-MDE/LC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”*; asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)*; concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: *“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece: *“El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía; b) Con canales efectivos de participación ciudadana; c) Descentralizado y desconcentrado; d) Transparente en su gestión; e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados; y f) Fiscalmente equilibrado”*;

Que, de acuerdo con la Política de Modernización de la Gestión Pública, contenida en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la gestión pública está orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, basada en cinco pilares: i) políticas públicas, planes estratégicos y operativos; ii) presupuesto por resultados; iii) gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional; iv) servicio civil meritocrático; y, v) sistema de información, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 495-2019-A-MDE/LC, de fecha 21/10/2019, se conforma la Comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, y con Resolución de Alcaldía N° 234-2023-A-MDE/LC, de fecha 12/07/2023, y Resolución de Alcaldía N° 208-2024-A-MDE/LC, de fecha 27/05/2024, se reconforma dicha Comisión, la misma que actualmente se encuentra integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Gerente Municipal	Presidente
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Vicepresidente
Jefe de la Unidad de Planeamiento	Secretario Técnico
Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Integrante
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Integrante
Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
Gerente de Medio Ambiente	Integrante
Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos	Integrante
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos	Integrante
Benito Alarcón Mena (representante del SITRMUN – Echarati)	Integrante
Walter Villegas Villena (representante del SITRMUN – Echarati)	Integrante
Eugenio Gamarra Quispe (representante del SITRAMUN – Echarati)	Integrante

Que, mediante Informe N° 031-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C, de fecha 05/02/2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Juan Carlos Aguilar Palomino, en atención al Informe N° 030-2025-OPP-MDE-LC/WVV, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto del levantamiento de observaciones para la aprobación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), señala que a efectos de emitir opinión legal al respecto, previamente debe de ratificarse la Resolución de Alcaldía N° 208-2024-A-MDE/LC, para el periodo 2025, además deberá dejarse sin efecto el Acta de fecha 24/01/2025;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-A-MDE/LC

Que, con Informe N° 056-2025-GM-MDE/LC, de fecha 06/02/2025, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, solicita al Titular del Pliego, la emisión del Acto Resolutivo de ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 208-2024-A-MDE/LC, de fecha 27/05/2024, que RECONFORMA la Comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, con Memorandum N° 236-2025-A-MDE/LC, de fecha 06/02/2025, se dispone la proyección del Acto Resolutivo;

ESTANDO, al sustento técnico legal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y 43° de la citada Ley, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR a la Comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati para el periodo 2025, reconformada mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2024-A-MDE/LC, de fecha 27/05/2024, quedando integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Gerente Municipal	Presidente
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Vicepresidente
Jefe de la Unidad de Planeamiento	Secretario Técnico
Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Integrante
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Integrante
Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
Gerente de Medio Ambiente	Integrante
Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos	Integrante
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos	Integrante
Benito Alarcón Mena (representante del SITRMUN – Echarati)	Integrante
Walter Villegas Villena (representante del SITRMUN – Echarati)	Integrante
Eugenio Gamarra Quispe (representante del SITRAMUN – Echarati)	Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición municipal que se oponga al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a los integrantes de la Comisión, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, en copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Amazónicos Originarios, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Estudios y Proyectos, Unidad de Planeamiento, representantes del SITRAMUN Echarati, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para los fines pertinentes, asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
GIDT
GDE
GMA
GDSyPOA
OPP
UP
OEP
SITRAMUN
OTIC
ARCHIVO/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe